



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 56 párrafos 1 y 2; 95, 133 y 134, párrafos 4 y 11 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedieron al desahogo del procedimiento que compete a este órgano parlamentario respecto a **la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, formulando el presente **Dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, para el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. Que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.
2. En ese tenor, mediante Decreto LXIV- 185, expedido el 31 de mayo del 2017, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales se instituyó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. En el artículo segundo transitorio del Decreto antes referido, se estableció que el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entrará en funciones una vez que el Congreso del Estado realice su nombramiento, previo al procedimiento establecido en el tercer párrafo de la fracción XXI del artículo 58 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2017.
4. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción XXI, párrafo tercero de la Ley Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el 27 de Agosto del presente año fue emitida, por parte de la Junta de Coordinación Política, la "Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", misma que fue sometida a la aprobación de la legislatura, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.
5. Derivado de lo anterior, el día viernes 27 de Agosto del año en curso se publicó la Convocatoria de mérito en el Periódico Oficial del Estado número 21, así como en el Expreso de Ciudad Victoria, El Diario y el Mercurio, diarios de circulación en la entidad, así también, en la página de internet del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, en concordancia con la Base VII de la propia Convocatoria.



6. La Convocatoria estableció, en su Base IV, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del sábado 28 de Agosto al miércoles 1 de septiembre del año en curso, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, con excepción del miércoles 1 de septiembre, que fue hasta las 24:00 horas, fecha en la que se cerró el registro de inscripción.
7. En ese sentido, y una vez publicada la Convocatoria referida, se recibió la documentación de 6 ciudadanos aspirantes a participar en el procedimiento para la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
8. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las consignadas en la lista siguiente:

NO.	NOMBRE
1	Mtro. Raúl Ramírez Castañeda
2	Lic. Saúl Hernández Márquez
3	Lic. Jaime Alberto Sifuentes Salazar
4	Lic. Armando Peña Peña
5	Lic. Mariana Ramírez Solano
6	Lic. José Ángel Walle García

9. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos a) y b) de la Base V “del procedimiento”, establecido en la Convocatoria y el inciso c) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con los documentos presentados por los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa, el 3 de septiembre del presente año, sesionó la Diputación Permanente, para efectuar la evaluación preliminar de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

expedientes de cada uno de los aspirantes, a efecto de determinar si reunían los requisitos legales contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

10. Derivado de lo anterior, cabe señalar que de la evaluación preliminar de los expedientes, se verificó y aprobó la documentación de la y los aspirantes, mediante la cual dieron cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Convocatoria, emitiendo al respecto la Diputación Permanente un dictamen preliminar en fecha 3 de septiembre del año en curso y del cual se derivó lo siguiente:

- A. De la verificación efectuada al expediente del **C. RAÚL RAMÍREZ CASTAÑEDA**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.
- B. De la verificación efectuada al expediente del **C. SAÚL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o.
- C. De la verificación efectuada al expediente del **C. JAIME ALBERTO SIFUENTES SALAZAR**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- D. De la verificación efectuada al expediente del **C. ARMANDO PEÑA PEÑA**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.
- E. De la verificación efectuada al expediente del **C. MARIANA RAMÍREZ SOLANO**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.
- F. De la verificación efectuada al expediente del **C. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA**, se desprende que **sí** presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

En términos de la Base V inciso b) de la Convocatoria referida, la candidata y los candidatos cumplieron con los requisitos de ley, por lo que, fueron citados a entrevistas de manera individual con los miembros de este órgano parlamentario, efectuándose el día 6 de septiembre del año actual.



En términos del artículo 134, párrafo 11, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de los incisos c) y d) de la Base V de la Convocatoria, una vez concluida la etapa de entrevistas, la Diputación Permanente emitirá el presente dictamen final que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el dictamen final previsto en el inciso e) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso y en la Base V incisos c) y d) de la Convocatoria.
2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se efectúa en cumplimiento a lo siguiente:

El artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a las facultades del Congreso, dispone:

I. a la XX...

XXI.- Elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los Consejeros de la Judicatura, en los términos que establece la presente Constitución. Asimismo, aprobar por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso del Estado, en los periodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los periodos de receso, el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a propuesta del Ejecutivo del Estado; y participar en el procedimiento de designación del Fiscal General del Estado en los términos de esta Constitución;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Instituir la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía administrativa, técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.

Su Titular será nombrado por el término de ocho años, mediante convocatoria pública que emitirá la Legislatura. El Pleno del Congreso elegirá al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por las dos terceras partes de los Diputados presentes, en los periodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los periodos de receso. Sólo podrá ser removido de su encargo en los términos del Título XI de esta Constitución.

Establecer el Consejo Estatal de Política Criminal, como instancia de coordinación del Estado encargada del diseño e implementación, en el ámbito de las respectivas competencias, de la política y prioridades de persecución penal. Se integrará por el Ejecutivo del Estado, el Fiscal General de Justicia, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública y los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos. La ley determinará la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Política Criminal.

XXII. a la LXIV...

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, respecto de la figura del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, prevé lo siguiente:

Artículo 23. *Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas serán designadas conforme a la Constitución del Estado, y la presente Ley de acuerdo a lo siguiente:*

I. La designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se realizará en términos de lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero de la fracción XXI del artículo 58 de la Constitución del Estado;

Artículo 24. *Para ser titular de una Fiscalía Especializada, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;*
 - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;*
 - V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;*
 - VI. No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;*
 - VII. Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable; y*
 - VIII. Los demás requisitos constitucionales y legales que rijan el ingreso y permanencia de las y los servidores públicos en las instituciones de seguridad pública.*
- 3. Que la “Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”, en relación con los requisitos de ley referidos en el considerando que antecede, estableció en las bases I y II, lo siguiente:**
- I. Los requisitos que deben reunir los aspirantes para participar en el procedimiento son:**
 - a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**
 - b) Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- c)** Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;
- d)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;
- e)** En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- f)** No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;
- g)** Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;
- h)** Acreditar conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- i)** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, en el que señale su interés por participar en el procedimiento de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, señalando dirección de domicilio y número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- c) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional de Licenciado en Derecho abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, legalmente expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;
- g) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando sus conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- h) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando;
- i) Copia certificada ante Notario Público de la Entidad, de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva;
- j) Copia certificada por Notario Público de la Cartilla Militar Nacional, en su caso;
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que una vez que la Fiscalía General en coordinación con el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza de Tamaulipas, dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública,



instruya se le apliquen los procedimientos de evaluación y confianza, habrá de cumplir con el mismo para su permanencia en el servicio activo; así como no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación; y

- I) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto del nombramiento del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en relación con la Base V de la Convocatoria, lo siguiente:

“ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. al 3...”

“ARTICULO 134.

1. al 3...”

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*
- c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 10...

11. El nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública, con base en los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a efecto de que participen los ciudadanos que cumplan con éstos y que estén en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo.*
- b) La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.*
- c) La Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.*
- d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.*
- e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo.*
- f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.*



5. Que con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental, se llevaron a cabo las entrevistas de quienes sí cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:

NOMBRE	HORA
Mtro. Raúl Ramírez Castañeda	13:00 hrs
Lic. Saúl Hernández Márquez	13:45 hrs
Lic. Jaime Alberto Sifuentes Salazar	14:30 hrs
Lic. Armando Peña Peña	15:15 hrs
Lic. Mariana Ramírez Solano	16:00 hrs
Lic. José Ángel Walle García	16:45 hrs

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el desarrollo de las entrevistas se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

1. al 3....

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

- e) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- f) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*
- g) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- h) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 11....



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas señaladas con antelación y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 56 párrafos 1 y 2; 95; 133 y 134, párrafo 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V incisos c) y d) de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de la candidata y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NO.	N O M B R E
1	Mtro. Raúl Ramírez Castañeda
2	Lic. Saúl Hernández Márquez
3	Lic. Jaime Alberto Sifuentes Salazar
4	Lic. Armando Peña Peña
5	Lic. Mariana Ramírez Solano
6	Lic. José Ángel Walle García

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como a la Base V inciso d) de la Convocatoria respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Decreto de nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA	EA.	_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	A = 1	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.